



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-14900320-GDEBA-DPCLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2018-14900320-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del “Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista”, para la realización de la obra: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1, Morón Resto 2, y Morón Sur Resto Etapa II”, en el partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole para el Lote 1 un presupuesto oficial de pesos ciento veintiséis millones ciento cinco mil seis (\$126.105.006), para el Lote 2 un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y un millones ochocientos noventa y dos mil ochenta y tres (\$161.892.083), y para el Lote 3 un presupuesto oficial de pesos setenta y siete millones doscientos noventa mil seiscientos setenta y siete (\$77.290.677), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos trescientos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y seis (\$365.287.766), a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones quinientos veintiocho mil setecientos setenta y seis con sesenta centavos (\$36.528.776,60) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete con sesenta y seis centavos (\$3.652.877,66) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatrocientos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con veintiséis centavos (\$405.469.420,26), y un plazo de ejecución: para el Lote 1 de trescientos cinco (305) días corridos, para el

Lote 2 de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, y para el Lote 3 de doscientos cuarenta y cinco (245) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante NO-2018-23551808-GDEBA-SSIHMIYSPGP la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante IF-2018-26264708-GDEBA-DPYPMIYSPGP e IF-2018-26265568-GDEBA-DPYPMIYSPGP el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D) ha otorgado la No Objeción al Documento de Licitación, Enmienda N° 1 y Enmienda N° 2;

Que mediante IF-2018-21828819-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante IF-2018-20354775-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que mediante PV-2018-26565795-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras informa que la presente gestión se enmarca dentro del Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismo Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y que el presente es un procedimiento de revisión Ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 14.989, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexos (PLIEG-2018-28720475-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2018-20362108-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-20362558-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-20362601-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-20362646-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-28722857-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2018-28722014-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2018-28723706-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLANO-2018-23784892-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLANO-2018-23785383-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-28724354-GDEBA-DCOPMIYSPGP), correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 8/18 (BID) para la ejecución de la obra: “Red Secundaria Cloacal Morón Resto 1, Morón Resto 2, y Morón Sur Resto Etapa II”, en el partido de Morón, correspondiéndole para el Lote 1 un presupuesto oficial de pesos ciento veintiséis millones ciento cinco mil seis (\$126.105.006), para el Lote 2 un presupuesto oficial de pesos ciento sesenta y un millones ochocientos noventa y dos mil ochenta y tres (\$161.892.083), y para el Lote 3 un presupuesto oficial de pesos setenta y siete millones doscientos noventa mil seiscientos setenta y siete (\$77.290.677), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos trescientos sesenta y cinco millones doscientos ochenta y siete mil setecientos sesenta y seis (\$365.287.766), a la que agregándole la suma de pesos treinta y seis millones quinientos veintiocho mil setecientos setenta y seis con sesenta centavos (\$36.528.776,60) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos setenta y siete con sesenta y seis centavos (\$3.652.877,66) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos cuatrocientos cinco millones cuatrocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veinte con veintiséis centavos (\$405.469.420,26), y un plazo de ejecución: para el Lote 1 de trescientos cinco (305) días corridos, para el Lote 2 de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, y para el Lote 3 de doscientos cuarenta y cinco (245) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente, y se realizará su afectación definitiva, previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto

del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina Sánchez Gómez (D.N.I. 35.331.023), que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.